

**ACTA AUDIENCIA INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN**

Siendo las 9:00 de las mañana del día de hoy, viernes 24 de julio del año 2020, hora y fecha señalada en auto anterior dentro del proceso verbal promovido por **CARLOS DANIEL FRANCO VEJARANO** contra la empresa **E Y A COLOMBIA INTERNATIONAL S.A.S.**, radicación **2019-001**, con el fin de adelantar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, el suscrito Juez Quinto Civil del Circuito de Ibagué se constituyó en audiencia pública virtual, la cual será adelantada a través de la plataforma *Microsoft Teams*, y para tales fines y efectos la declaro abierta.....

Comparecieron virtualmente los abogados, **CLAUDIA MARCELA VINASCO JARAMILLO**, apoderada parte actora y **CARLOS ANDRÉS GODOY PINILLA**, apoderado parte accionada, quienes se identificaron en debida forma como se registra en audio y video.....

**Auto:** Decretase abierta la audiencia en su etapa de conciliación, y en consecuencia se insta a las partes para que manifiesten si les asiste animo conciliatorio. *Notifíquese*. Quedan las partes notificadas en *Estrados*.....

De un dialogo entre las partes, se advierte que existen diferencias que impiden a las partes llegar a un acuerdo, razón por la cual se declara precluida la audiencia en su etapa de Conciliación.....

**Auto:** Decretase abierta la audiencia en su etapa de decisión de excepciones previas. Dado que no se formularon estas dentro del cartulario, la misma se declara precluida. *Notifíquese*. Quedan las partes notificadas en *Estrados*.....

**Auto:** Declárese abierta la audiencia en su etapa de saneamiento procesal, en tanto que, tras no observarse causal de nulidad que pudiese invalidar lo actuado, no se adopta medida de saneamiento alguna, lo que conlleva a declarar precluida esta etapa procesal. *Notifíquese*. Quedan

las partes notificadas en *Estrados*.-----  
-----  
-----

*Auto*: Decretase abierta la audiencia en su etapa de fijación de hechos y pretensiones. Hechas las manifestaciones del caso y habiendo quedado fijados los hechos y las pretensiones en el presente proceso, se declara precluida esta etapa. *Notifíquese*. Quedan las partes notificadas en *Estrados*.-----  
-----  
-----

*Auto*: Decretase abierta la audiencia en su etapa de instrucción, en consecuencia, se recaudarán las pruebas decretadas en el auto proferido 16 de enero del año en curso, visible de folio 96 a 98 del cuaderno principal. *Notifíquese*. Quedan las partes notificadas en *Estrados*.-----  
-----  
-----

*Interrogatorios de parte:*

***Carlos Daniel Franco Vejarano*** - Demandante – De oficio: Compareció virtualmente.

***Carlos Andrés Godoy Pinilla*** - Representante legal de la sociedad *E Y A COLOMBIA INTERNATIONAL S.A.S.* – Demandada – Petición demandante: Compareció virtualmente.

*Testimonios parte demandante:*

- 1. *Vidal Melo Martínez* – No compareció por problemas técnicos.
- 2. *Juan Carlos Barreto Vergara* – Compareció virtualmente.
- 3. *Brandon Marlowe Fokken* – Compareció virtualmente.
- 4. *Héctor Hildebrando Torres Suarez* – Compareció virtualmente.
- 5. *Anderson Prieto Casallas* – No compareció.
- 6. *Norma Islena Patiño Carranza* – Compareció virtualmente.

**Contradicción de dictamen pericial: (Fls.77 – 91)**

*Juan Roberto Suarez Martínez* (Perito) - Compareció virtualmente.

**Auto:** Dado que por razones técnicas no se pudo evacuar la audiencia de instrucción en su totalidad, por cuanto no se logró el enlace con el testigo Vidal Melo Martínez, tal como se dispuso en auto del 16 de enero de 2.020, se suspende para continuarla el lunes 31 de agosto del año en curso a las 9:00 de la mañana. **Notifíquese.** Quedan las partes notificadas en **Estrados**.....  
.....  
.....

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada, siendo la hora de las 11:45 minutos de la mañana del día de hoy, viernes 24 de julio de 2020.

Para acceder a las grabaciones de video de la audiencia, haga clic en los siguientes enlaces:

- ❖ [Audiencia inicial e instrucción – Primera parte.](#)
- ❖ [Audiencia inicial e instrucción – Segunda parte.](#)
- ❖ [Audiencia inicial e instrucción – Tercera parte.](#)
- ❖ [Audiencia inicial e instrucción – Cuarta parte.](#)

  
**HUMBERTO ALBABELLO BAHAMÓN**  
Juez

  
**JUAN ESTEBAN VALENCIA RICO**  
Secretario

*\*Firmas escaneadas conforme al artículo 13 del acuerdo PCSJA20-11546 del C.S.J. en concordancia con el decreto legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.*